

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2020

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8,30 horas del día 3 de Junio de 2020, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Atrialn a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediél Pulido y D^a. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día,,,” adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2020.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de mayo de 2020.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D. Raúl Roldán Almunia, en representación de la Comunidad de Propietarios Calle Cuevas 51, Registro de Entrada nº 2020/912, de 21 de mayo y Registro de Entrada nº 2020/929, de 25 de mayo, de licencia para realizar obras consistentes en saneamiento de algunos esquinazos de balcones y terrazas, según presupuesto presentado que recoge las siguientes actuaciones: montaje y desmontaje de andamio; quitar una esquina rota del primero, repararla; quitar una esquina rota y repararla del 2º piso y otra esquina del 1º piso; quitar enfoscado suelo de terrazas del 1º y 2º del lado derecho, del 1º del lado izquierdo y enfoscar lo quitado; desmontaje de andamio. La actuación se realizará en las fincas sitas en la C/ Cuevas nº 49, 51 y 53 con Referencia Catastral 4305016VK8640N.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 25 de mayo de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectara a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. ,,,” y por Secretaría-Intervención de 29 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en saneamiento de algunos esquinazos de balcones y terrazas, según presupuesto presentado que recoge las siguientes actuaciones: montaje y desmontaje de andamio; quitar una esquina rota del primero, repararla; quitar una esquina rota y repararla del 2º piso y otra esquina del 1º piso; quitar enfoscado suelo de terrazas del 1º y 2º del lado derecho, del 1º del lado izquierdo y enfoscar lo quitado; desmontaje de andamio. La actuación se realizará en las fincas sitas en la C/ Cuevas nº 49, 51 y 53 con Referencia Catastral 4305016VK8640N. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,02 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 6,51

euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 365 €. Expte.: 29/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Francisco Javier Arenas Hontana, Registro de Entrada nº 2020/905, de 20 de mayo, de licencia de obra para realizar obras consistentes en recortar muro y aplicar hormigón impreso en parte del patio, en la finca sita en la C/ Palacio nº 11, con Referencia Catastral 4508627VK8640N0001DB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 20 de mayo de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectara a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. ,, y por Secretaría-Intervención de 29 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en recortar muro y aplicar hormigón impreso en parte del patio, en la finca sita en la C/ Palacio, nº 11 con Referencia Catastral 4508627VK8640N0001DB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 38 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 32,30 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.900 €. Expte.: 28/20.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE COBRO DE TRIBUTOS

Ante la situación generada por la pandemia por COVID-19 y el estado de alarma decretado el 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas, el Ayuntamiento de Valdilecha con el fin de mitigar el impacto que todas las medidas excepcionales puedan suponer sobre las economías familiares, y en el ámbito de sus competencias, consideró conveniente modificar el calendario de cobro de tributos aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre.

Dicha modificación se acordó mediante decreto de alcaldía nº 53/2020 de 23 de marzo, estableciendo un nuevo período de pago de los tributos cuyo pago en voluntaria estaba previsto entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020, en los términos siguientes:

- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del 1 de junio al 31 de julio de 2020.
- Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras, del 1 de junio al 31 de julio de 2020.
- Tasa de Cementerio Municipal, del 1 de junio al 31 de julio de 2020.

Vista la evolución de la pandemia y a la vista de las actuales circunstancias económicas, se considera conveniente acordar una segunda modificación del período de pago de los tributos cuyo pago en voluntaria estaba previsto entre el 1 de agosto y el 30 de octubre de 2020, con el fin de posponerlo un mes más.

Sometida la propuesta a votación y con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se adopta el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Modificar el período voluntario de pago establecido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2020, en los términos siguientes:

- Impuesto de Bienes Inmuebles, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2020.
- Impuesto de Actividades Económicas, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2020.

Exposición pública de padrones: Los padrones fiscales, una vez aprobados por Junta de Gobierno Local, se expondrán al público en las oficinas municipales quince días antes de iniciarse los respectivos períodos de cobro y por el plazo de un mes.

La exposición pública de los padrones se realizará también por medios telemáticos.

Contra los actos de aprobación de los padrones y el contenido de estos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón.

Plazo de ingreso: El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado por cada tributo.

Modo de ingreso: Los recibos domiciliados se cargarán directamente en la cuenta autorizada por el contribuyente.

Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en el Ayuntamiento dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo o a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento www.valdilecha.org

El pago podrá realizarse a través de las siguientes entidades bancarias, en los horarios que cada una de ellas tenga establecidos: Caja Rural de Castilla La Mancha, Bankia, La Caixa, o a través de la sede electrónica mediante certificado digital: www.valdilecha.org

Pagos fuera de plazo: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

2º. Esta modificación del calendario fiscal se publicará en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdilecha a los efectos de anuncio de cobranza y de dar a conocer las fechas de exposición pública de los mencionados padrones.

PUNTO CUARTO.- CONCESIÓN SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION

- Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Víctor Creixell Vilallonga en representación de TRADEBE VALDILECHA S.L., Nº R/E 428/2020 de 21 de febrero y subsanación de documentación aportada con fecha 04/03/2020 nº R/E 2020/513, para concesión de licencia de primera ocupación de las obras amparadas por la licencia concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2019 (expediente de licencia de obra mayor 2/2018), para ejecución de obras de la fase 1 del proyecto de ampliación de vertedero de residuos industriales no peligrosos del Centro Ambiental de Valdilecha, en las parcelas 25 – 26 – 110 – 111 – 112-113-119-134 – 86 y 118 y parcialmente sobre las parcelas 27 y 125

(estas 2 últimas ya forman parte de la instalaciones previas existentes y estaban incluidas en la licencia de obra y actividad concedidas en el año 2010

Visto el informe favorable emitido con fecha 27 de mayo de 2020 del Director general de sostenibilidad y cambio climático para el inicio de la actividad en la fase I de la celda nº 2 de la instalación de “Tratamiento, valorización y eliminación en vertedero de residuos no peligrosos,, ubicada en el municipio de Valdilecha

Vistos los informes emitidos por el técnico municipal de 5 de marzo de 2020 y por Secretaría-Intervención de 3 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la licencia de primera ocupación a TRADEBE VALDILECHA S.L., representada por D. Víctor Creixell Vilallonga, para las obras amparadas por la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2019 (expediente de licencia de obra mayor 2/2018), consistentes en ejecución de obras de la fase 1 del proyecto de ampliación de vertedero de residuos industriales no peligrosos del Centro Ambiental de Valdilecha (celda 2), en las parcelas 25 – 26 – 110 – 111 – 112 – 113 – 119 - 134 – 86 y 118 y parcialmente sobre las parcelas 27 y 125 (estas 2 últimas ya forman parte de la instalaciones previas existentes y estaban incluidas en la licencia de primera ocupación concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de Mayo de 2011), todo ello de acuerdo con el proyecto redactado por Geotecnia y Cimientos SA REF. 12637-013/17Rv02.

2º. La presente licencia ampara únicamente los trabajos correspondientes a la fase 1 del proyecto de ampliación (celda 2), debiendo la interesada solicitar licencia de obra previa al inicio de las otras 6 fases, hasta completar las 7 fases recogidas en el proyecto de ampliación (celda 2) indicado en el acuerdo 1º. En todo momento se respetarán las condiciones establecidas en el convenio firmado entre le Ayuntamiento de Valdilecha y Tradebe Valdilecha S. L. el día 15 de marzo de 2019.

3º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia de primera ocupación por importe de 6.720,18 €. Expte. Licencia obra mayor 2/2018.

PUNTO QUINTO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO

- Vista la solicitud formulada por Dª. Paloma Blanco González, R/E nº 2020/963 de 1 de junio, y la delegación de competencias en materia de concesión de licencias, efectuada por decreto de Alcaldía nº 119/2019 de 17 de junio, en la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Otorgar licencia para la tenencia y manejo de un perro potencialmente peligroso, para un perro de raza Rottweiler, con chip nº 941000024418808, a Dª Paloma Blanco González. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

En el dorso de la licencia deben constar todas las obligaciones que deben cumplir los titulares de una licencia de perros potencialmente peligrosos.

2º. Una vez obtenida la licencia, el perro deberá ser identificado con un «microchip», cápsula portadora de un dispositivo electrónico que contiene un código alfanumérico identificativo, susceptible de ser leído mediante un equipo lector específico, para poder tener localizado al animal en todo momento.

3º. El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

4º. Remitir la solicitud junto con la documentación recogida en el artículo 11 del Decreto 30/2003, de 13 de marzo, por el que se aplica en la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo y se crean los Registros de Perros potencialmente peligrosos, a la Dirección General de Agricultura en el plazo máximo de setenta y dos horas desde su recepción.

5º. Dar traslado de la información registral al Registro Central Informatizado de Perros Potencialmente Peligrosos de la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de treinta días, contados desde el momento de la inscripción del perro potencialmente peligroso en el Registro Municipal.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MARZO, ABRIL Y MAYO

- Visto el informe emitido por la policía local correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2020, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Localización	Tiempo	Deuda trib.
La Ochava 2, S.L.	C/ Alcalá nº 65 Corte de calle	11/03/2020-5 horas	30 €
Ruth Pelaez de las Heras	C/ Ronda, nº 122 Contenedor	Del 19/03/20 al 23/03/20	25 €
Mª Elena Jordán López	C/ Cuevas, nº 54 Contenedor	Del 01/05/20 al 07/05/20	35 €
Miriam Cano Gómez	C/ Higueras nº 17 Contenedor	Del 11/05//20 al 16/05/20	30 €
Miriam Cano Gómez	C/ Higueras nº 17 Contenedor	Del 23/05/20 al 29/05/20	35 €

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IAE DEL CUARTO TRIMESTRE 2019.

Vista la remesa de liquidaciones correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, del Impuesto de Actividades Económicas, con un total de 5 liquidaciones y por importe de 1.998,40 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 5 liquidaciones correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas del cuarto trimestre del año 2019, por importe total de 1.998,40 euros.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU. REMESA 6/2020

1º. Vista la remesa 06/2020 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 2 liquidaciones correspondientes al ejercicio 2020, por importe de 453,09 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable

de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 2 liquidaciones contenidas en la remesa 06/2020 por un importe de 453,09 euros.

2º Declarara la inexistencia de hecho imponible en la venta efectuada por Buildingcenter SAU, a favor de Dª María de los Ángeles Domingo Pérez de la finca situada en la calle del Agua, nº 37, 3º A, con Referencia Catastral 4509203VK8640N0015SI, por ser la fecha de transmisión anterior el 13 de noviembre de 2019 y la fecha de transmisión actual el 18 de mayo de 2020, y por tanto inferior a un año.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Núm. Factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
23/2020	ALARIFES TÉCNICOS, S.L.P.	2020 151 22716	6.288,98	11/05/2020
4044187964	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2020 163 22104	50,67	20/05/2020
2020/202008684	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON S.A	2020 920 22000	1.650,32	22/05/2020
3953/20	RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE S.L.	2020 342 63500	325,67	22/05/2020
20MA/201103358	SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCION S.A.	2020 165 21002	139,49	22/05/2020
1673	MARGARITA ZOZAYA CASADO	2020 920 22604	192,72	25/05/2020
1677	MARGARITA ZOZAYA CASADO	2020 920 22604	105,45	25/05/2020
20/1117	NEOLASER, S.L.	2020 163 21202	1.162,08	25/05/2020
VH/1	VIVEROS HNOS.PERUCHA,C.B.	2020 341 21202	1.553,64	25/05/2020
4044216583	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2020 163 21202	84,39	28/05/2020
Emit-/125	ENFERMERIAS MOVILES EMILIO, S.L.	2020 163 21202	2.310,00	29/05/2020
F/7130	SUMINISTROS BREA,S.L	2020 163 21003	9,28	01/06/2020
4044224399	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2020 163 21003	159,07	01/06/2020
248/20	MOBILIARIO CLINICO SABER SL	2020 163 21002	1.089,00	02/06/2020
IP01X20050002794	ORANGE B4B TECHNOLOGY, SA D	2020 920 22201	10,89	20/05/2020
308-KF20-13233	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2020 920 22201	20,36	25/05/2020
308-KF20-21451	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2020 920 22202	183,74	25/05/2020
60-E055-001160	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU D	2020 920 22201	649,35	28/05/2020
28-F0M0-001992	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA,SA D	2020 920 22202	465,06	01/06/2020

Las 5 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas imputables a la aplicación presupuestaria 920 22201 y 920 22202.

PUNTO DÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes declaraciones responsables presentadas en el registro de entrada de documentos:

- Declaración responsable presentada por D. Víctor Creixell Villalonga en representación de TRADEBE VALDILECHA, S.L., R/E nº 2020/943 de 28 de mayo, para inicio de actividad de la fase 1 de la celda nº 2 de la instalación de "Tratamiento, valorización y eliminación en vertedero de residuos no peligrosos,, ubicada en el municipio de Valdilecha, cuyas obras cuentan con licencia de primera ocupación concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local del día de hoy 3 de junio de 2020. La actividad se desarrolla en las parcelas 25 – 26 – 110 – 111 – 112 – 113 – 119 - 134 – 86 y 118 y parcialmente sobre las parcelas 27 y 125 (estas 2 últimas ya forman parte de la instalaciones previas existentes y estaban incluidas en la licencia de funcionamiento concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2012), todo ello de acuerdo con el proyecto redactado por Geotecnia y Cimientos SA REF. 12637-013/17Rv02.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos